

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso las diligencias al Despacho del señor Juez, informando que el Dr. RAFAEL AURELIO GARCÍA AGON presento memorial con renuncia de poder. Sírvase proveer. Bucaramanga, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO-694-I

El Dr. RAFAEL AURELIO GARCÍA AGON, allego memorial con renuncia de poder como apoderado del demandante JESÚS DAVID RANGEL DÍAZ, por cuanto su lugar de residencia lo ha fijado en la ciudad de Bogotá D.C., así mismo se observa que no allego la comunicación de conformidad con artículo 76 del C.G.P.

Por tal razón, NO SE ACCEDE a la renuncia del Dr. RAFAEL AURELIO GARCÍA AGON, hasta que realice la notificación que trata el artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 26 DE MAYO DE 2021

LA SECRETARIA



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN